



RESOLUCION N°

606 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 JUL 1996

VISTO el expediente N° 10.487-1/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 126/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

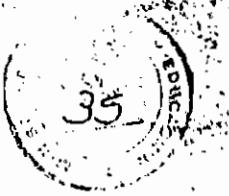
Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) cuatrimestres, con

W
W
W
W
W



Ministerio de Cultura y Educación

una asignación horaria de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (564) horas.

606
ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
mx
mt
mf
mf

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIRE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

TÉCNICO EN PLAN DE ESTUDIOS
Especialidad: TECNOLOGÍAS Y CLADAS, ACTIVIDAD:



Ministerio de Cultura y Educación

36

6048

A N E X O

四百六

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN GESTION DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS**

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|--|---|---|----|---|
| 01 | Administración y Planeamiento Estratégico | C | 4 | 64 | - |
| 02 | Administración y Planeamiento Táctico y Operativo | C | 4 | 64 | - |
| 03 | Comunicaciones y Sistemas de Información | C | 4 | 64 | - |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|-------|
| 04 | Administración Financiera o Finanzas | C | 3 | 48 | 01-02 |
| 05 | Legislación Rural e Impositiva | C | 3 | 48 | 03 |
| 06 | Administración de Personal y Derecho Laboral | C | 3 | 48 | 02 |
| 07 | Comercialización | C | 3 | 48 | 02 |
| 08 | Proyecto | - | - | 180 | - |

CARGA HORARIA TOTAL: 564 horas